



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00106 00
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Comercial Nutresa S.A.S.
Ejecutado	Supermercados el Rendidor S.A. y otros
Decisión	Pone en conocimiento – requiere

Para los fines pertinentes se adosa a la foliatura y se pone en conocimiento de la parte interesada las comunicaciones efectuadas por las entidades bancarias Davivienda S.A. y Bancolombia, respecto al embargo de los productos financieros que los ejecutados poseen en dichas entidades.

Por otro lado, tendiendo presente que no milita prueba de la gestión adelantada por la parte ejecutante en aras de consumir la medida cautelar decretada en auto del 20 de mayo, se torna indispensable requerirla para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, realice las diligencias necesarias para alcanzar dicho fin, so pena de tenerse como desistida la medida en los términos de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas
Juez

So

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b28d725554e425e587153ea0489801d21d41f701d7dd826837c2d90c560f247c**

Documento generado en 21/06/2022 11:54:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>